| | |
|---|---|
| **CONTRATO No:** | 043 DE 2025. |
| **OBJETO:** | RECUPERACIÓN DE LA CONECTIVIDAD HIDROLÓGICA Y ECOSISTÉMICA DE UN TRAMO DEL CAÑO AGUAS PRIETAS ENTRE LA VEREDA EL HIGAL Y EL PUENTE VEHICULAR LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO PUNTA YANEZ, MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. |
| **VALOR:** | CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MCTE ($5.621.431.850). |
| **ADICIÓN No. 1:** | NOVECIENTOS TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MCTE ($ 903.048.538) – 06 DE ENERO DE 2026. |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO CONECTIVIDAD HIDROLOGICA. |
| **INTERVENTOR:** | CONSORCIO INTER ECOSISTEMAS. |
| **SUPERVISOR:** | CESAR BUELVAS MERCADO. |
| **PORCENTAJE ANTICIPO:** | CUARENTA (40%). |
| **VALOR DEL ANTICIPO:** | DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA MCTE ($2.248.572.740). |
| **FECHA DE ENTREGA ANTICIPO:** | 12 DE DICIEMBRE DE 2025. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | ONCE (11) MESES. |
| **FECHA DE INICIO:** | 18 NOVIEMBRE DE 2025. |
| **SUSPENSIÓN No. 1:** | 11 FEBRERO DE 2026. |
| **REINICIACIÓN N°1** | 10 DE ABRIL DE 2026 |

En Montería, a los diez (10) días del mes de Abril del 2026, se reunieron los siguientes señores a saber: **MELISSA HERNANDEZ DURANGO,** identificada con C.C. No. 1.062.681.755 de Cotorra, quien actúa en calidad de representante legal de la firma **CONSORCIO INTER ECOSISTEMAS,** interventor; **RAFAEL ANDRES PUCHE NAVAS,** identificado con C.C. No. 80.087.842 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal de la firma **CONSORCIO CONECTIVIDAD HIDROLOGICA,** contratista; y **CESAR AUGUSTO BUELVAS MERCADO,** identificado con C.C. No. 78.750.136 de Montería, quien actúa en calidad de supervisor, con el fin de reiniciar el contrato de obra No. 043 de 2025, de acuerdo con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Que entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS** y el **CONSORCIO CONECTIVIDAD HIDROLÓGICA,** se suscribió el contrato No. 043 de 2025 cuyo objeto es **"RECUPERACIÓN DE LA CONECTIVIDAD HIDROLÓGICA Y ECOSISTÉMICA DE UN TRAMO DEL CAÑO AGUAS PRIETAS ENTRE LA VEREDA EL HIGAL Y EL PUENTE VEHICULAR LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO PUNTA YANEZ, MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

2. Que el contrato inició el día 18 del mes de noviembre de 2025 con fecha de finalización el día 18 del mes de octubre de 2026.

3. Que el día 4 del mes de febrero de 2026, la firma contratista CONSORCIO CONECTIVIDAD HIDROLOGICA, remite a la interventoría el oficio OF-CH-OBR-023 mediante el cual informa el estado de inoperatividad de la maquinaria a causa de los altos niveles de agua en el Caño de Aguas Prietas.

4. Que el día 4 del mes de febrero de 2026, la firma contratista CONSORCIO CONECTIVIDAD HIDROLOGICA, remite a la interventoría el oficio OF-CH-OBR-025, mediante el cual solicita la suspensión del contrato N° 043-2025.

5. Que el contrato No. 043 de 2025 cuyo objeto es RECUPERACIÓN DE LA CONECTIVIDAD HIDROLÓGICA Y ECOSISTÉMICA DE UN TRAMO DEL CAÑO AGUAS PRIETAS ENTRE LA VEREDA EL HIGAL Y EL PUENTE VEHICULAR LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO PUNTA YANEZ, MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, fue suspendido desde el día 11 de febrero de 2026, como consta en el Acta de suspensión No. 1 del día 11 de febrero de 2026.

6. Que la firma **CONSORCIO INTER ECOSISTEMAS,** quien ejerce las labores de interventoría, realizó la revisión de las razones y justificaciones expuestas por el contratista que dieron lugar a la suspensión del contrato, las cuales fueron:



2/4

*"En el transcurso del mes de febrero de 2026 se ha registrado un comportamiento hidrológico atípico en las cuencas de los ríos Sinú y San Jorge y en los sistemas hídricos asociados, dentro de los cuales se encuentra el Caño Aguas Prietas. La persistencia de precipitaciones consecuencias del frente frio proveniente del norte del continente y que está chocando con el clima tropical de nuestra región, han generado constantes aportes a las cuencas mencionadas, esto ha generado un incremento sostenido de niveles, mayor energía hidráulica del flujo y expansión lateral del agua hacia zonas de ronda hídrica. Esta situación ha derivado en desbordamientos en zonas no intervenidas del cauce, saturación progresiva de suelos, inestabilidad de márgenes y modificación temporal de las condiciones hidráulicas naturales del cauce, configurando un escenario que se aparta de las condiciones previstas durante la programación de las actividades contractuales.*

*Las labores contempladas en el contrato de obra se desarrollan principalmente dentro del cauce y en áreas adyacentes de influencia hidráulica directa, por lo que dependen de niveles controlados de agua y de una capacidad portante mínima del terreno que garantice la operación segura de maquinaria, el control técnico de las excavaciones y la estabilidad de las secciones intervenidas. Bajo el escenario actual se evidencia pérdida de capacidad portante por saturación total de suelos, riesgo de inestabilidad de taludes, dificultad de acceso a los frentes de trabajo, imposibilidad de maniobra segura de equipos y probabilidad de afectaciones ambientales asociadas al arrastre no controlado de sedimentos. La continuidad de actividades en estas condiciones representa un riesgo significativo para la integridad del personal, la seguridad de la maquinaria, la estabilidad de las obras ejecutadas y la protección del entorno ecosistémico del área intervenida."*

7. Que el **CONSORCIO INTER ECOSISTEMAS,** interventor del contrato de obra, teniendo en cuenta las razones dadas por el contratista, avala la solicitud de suspensión del contrato y recomienda a la entidad contratante reiniciar labores cuando las condiciones que generaron la suspensión sean superadas.

8. Que entregados los soportes y dado el aval de la interventoría, se consideró pertinente aprobar la solicitud de suspensión del contrato No. 043 de 2025, a partir del día 11 de febrero de 2026 hasta que sean superadas las condiciones que generaron la suspensión.

9. Que conforme a la certificación emitida por la firma **CONSORCIO INTER ECOSISTEMAS**, interventor del contrato de obra, las causas que generaron la suspensión temporal del contrato han sido superadas, dado que las actuales condiciones climáticas y la disminución significativa de los niveles de agua en el cauce, permiten continuar con la ejecución de las actividades contratadas.

A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:



3/4

| AMPAROS | VIGENCIA | | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|
| | INICIAL | FINAL | |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 11/02/2026 | 18/04/2027 | $2.609.792.155,20 |
| Cumplimiento del contrato | 11/02/2026 | 18/04/2027 | $652.448.038,40 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 11/02/2026 | 18/10/2029 | $652.448.038,80 |
| Estabilidad y calidad de la obra | 18/10/2026 | 18/10/2028 | $1.304.896.077,60 |
| Responsabilidad civil extracontractual | 11/02/2026 | 18/10/2026 | $875.452.500,00 |

Por lo anteriormente expuesto las partes,

**ACUERDAN**

**CLAUSULA PRIMERA:** Suscribir la presente acta con el fin de dejar constancia del reinicio de las actividades contempladas el contrato No. 043 de 2025, a partir del día 10 de Abril de 2026.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista deberá realizar las ampliaciones de las vigencias de las pólizas de acuerdo con el tiempo de suspensión del contrato y presentar a la unidad de contratación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta.

**CLAUSULA TERCERA:** Para constancia se firma en original y dos copias por los que en ella intervinieron.

Melissa Hernández D.
**MELISSA HERNANDEZ DURANGO**
Representante Legal
CONSORCIO INTER ECOSISTEMAS
Interventor

**RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ**
Representante Legal
CONSORCIO CONECTIVIDAD HIDROLOGICA
Contratista

**CESAR BUELVAS MERCADO**
Supervisor CVS